



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA
DISTRITO VI, TEHUANTEPEC

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

0002 134

San Raymundo Jalpan, Oax., 15 de diciembre de 2015.

ASUNTO: El que se indica.

OFICIO NUM. 321/III/2015.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Por este conducto solicito a usted inscriba en la orden del día de la Sesión Ordinaria del jueves 17 de diciembre, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo a la Ley Estatal de Salud.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
23 DIC 2015
15:12

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ
DISTRITO XIX
OCOTLÁN DE MORELOS

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
15 DIC 2015
15:02
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

ccp. Minutario.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por la que se adiciona un artículo a la Ley Estatal de salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud, OMS, establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

Este derecho significa que los Estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible.

Y es en octubre cuando conmemoramos la lucha contra el cáncer de mama, con el objetivo de implementar programas preventivos para su detección temprana y oportuna, para contrarrestar sus efectos mortales.

Uno de los cánceres de mayor incidencia a nivel mundial es el de seno. Según la OMS, cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos y fallecen 458 mil personas por esta causa. Actualmente, la incidencia de este tipo de cáncer es similar en países desarrollados y en desarrollo, pero la mayoría de las muertes se dan en países de bajos ingresos, en donde el diagnóstico se realiza en etapas muy avanzadas de la enfermedad.

En 2012, el cáncer de mama fue la principal causa de morbilidad hospitalaria por tumores malignos entre la población de 20 años y más y en las mujeres tres de cada 10 son hospitalizadas por esta causa, en tanto que en los varones representa el 1.2 por ciento, según el INEGI.

Esta enfermedad no es exclusiva de las mujeres, aunque les afecta más a ellas, debido a sus características biológicas y fisiológicas. Por eso, es importante sensibilizar a toda la población para su identificación temprana, porque el retraso en el diagnóstico adecuado impacta en la sobrevivencia de la persona; los varones generalmente llegan a consulta con cáncer en estadios III o IV, dificultando o imposibilitando el tratamiento terapéutico.

Durante los últimos siete años en México, la incidencia de cáncer de mama (número de casos nuevos por cada 100 mil personas de cada sexo) para la población masculina de 20 años y más se ha mantenido relativamente estable y a la baja desde 2011, al pasar de 0.70 a 0.37 casos nuevos en 2013. En las mujeres, la tendencia no es tan clara, con años de ligeros descensos y posteriores repuntes, pero destaca que en 2012 se presenta la incidencia más alta del periodo con 26.64 casos nuevos por cada 100 mil mujeres de 20 años y más. Lo que significa que desde 2012 por cada caso nuevo detectado en hombres, se detectan 26 en mujeres.

En 2013 la incidencia más alta de neoplasias mamarias se presentó en las mujeres de 60 a 64 años, seguidas por las del grupo de 50 a 59 años y de las de 45 a 49 años. Estos datos concuerdan con lo reportado a nivel internacional, donde se señala que son las mujeres mayores de 40 años en quienes principalmente incide la enfermedad, aunque se ha encontrado que en países de bajos y medianos ingresos se está dando un incremento de casos en mujeres en edad reproductiva.

El cáncer de mama, al igual que otros, no debe significar una sentencia de muerte. Existen diversos tratamientos para hacerle frente, pero sin duda, la prevención de factores de riesgo relacionados con hábitos y estilos de vida, así como el conocimiento sobre la enfermedad y la sensibilización por medio de la autoexploración y posteriormente el cribado, pueden hacer la diferencia para la supervivencia. En México, desde 2007, se implementa una estrategia combinada, en la cual se promueve la autoexploración mamaria y la mastografía, tratando de cubrir a la mayor cantidad posible de mujeres de 40 años y más, que como se observa, son las que tienen mayor riesgo de padecerlo.

Según datos del Seguro Popular, señalan que este cáncer se encuentra cubierto por el programa, mediante el Fondo de Gastos Catastróficos, indicando así mismo que en el año 2014 se pagó por este rubro un monto superior a los 54 millones de pesos.

Siendo la mastectomía la cirugía que libera de los tumores malignos en uno o ambos senos, pero que la amputación trae secuelas psicológicas y que la reconstrucción del seno no está considerada por ningún programa social.

Es por ella que la presente iniciativa se busca que una vez diagnosticado el cáncer de mama, la o el paciente pueda acceder a una atención médica integral que le permita vencer los tumores malignos, reconociendo así el derecho humano a la salud.

Por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de ésta esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el artículo 122 BIS a la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

Artículo 122 Bis.- La Secretaría de Salud implementará programas de educación, prevención, información, socialización y detección de cáncer de mama y cérvicouterino de manera permanente en las dependencias y hospitales del sector salud, de tal forma que garantice a las mujeres la realización de exámenes de detección de cáncer de mama y cérvicouterino, de manera gratuita, por lo menos una vez al año.

En los lugares donde no existan clínicas del sector público, dicha autoridad de salud del Estado realizará convenios de colaboración con los Ayuntamientos, clínicas particulares o patrocinadoras del sector privado, para que se realice el servicio gratuito de exámenes para la detección de cáncer de mama y cérvicouterino.

Una vez que se cuente con diagnóstico de cáncer de mama, deberá brindarse la atención médica integral de forma clara, oportuna y veraz; así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y los riesgos, efectos y alternativas de los procedimientos curativos y paliativos disponibles para cada caso específico.

Como parte de la rehabilitación del cáncer de mama, la Secretaría de Salud brindará información, atención y reconstrucción mamaria para toda persona a la que se le haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA